JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

Ref.:

Divisorio Venta de Cosa Común Nº 2022-00264-00 Demandante: Kelly Yojanna Rodriguez Rey Demandado Carlos Julio Gutierrez Ladino, Carlos Anibal Gordillo Olaya

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTESE** la presente demanda **DIVISORIO DE VENTA COSA COMUN** promovida por Kelly Yojanna Rodríguez Rey contra Carlos Julio Gutiérrez y Carlos Aníbal Gordillo Olaya.

Imprímase a trámite correspondiente a los procesos divisorios, conforme a los artículos artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

De la demanda y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Inscríbase la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 366-45279, 366-45281, 366-45282 (art. 592 del C.G.P.) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Melgar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio que será retirado por la parte interesada.

Se reconoce al abogado BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ con tarjeta profesional número 91.739 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante en los términos y fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez